



## ORD. N° 5501 DGOP 079

**REF.:** "Contrato Concesión Ruta 5 Norte  
Tramo: La Serena – Vallenar".

**ANT.:** Ord N° 5500 CPSP 002 de 05.05.16.  
Ord N° 5499 DSV 103 de 05.05.16.  
Carta SCRDA-IF-4066/16 de 04.05.16  
Ord N° 5492 SCRA 3117 de 03.05.16.  
Ord N° 105/236 de Jefe Depto.  
Seguridad Vial de 03.05.16.  
Ord N° 001/2016 de Comisión Correcta  
Ejecución de las Obras Tramo 1, al Sr.  
Director General de Obras Públicas de  
02.05.16.  
Ord N° 5486 SCRA 3114 de 02.05.16.  
Acta Comisión de Puesta en Servicio  
Provisoria de Obras del Tramo 1, de  
28.04.16.  
Carta SCRDA-3301/16 al Sr. Director  
General de Obras Públicas de 22.03.15.  
Ord N° 5354 DGOP 076 de 18.03.16.  
Resolución DGOP (E) N° 760 del  
01.03.16.  
Art. 1.10.1 de las Bases de Licitación.

**MAT.:** Autorización de Puesta en Servicio  
Provisoria del Tramo 1: La Serena –  
Límite Regional y de la Totalidad de las  
Obras del contrato de la REF.

**LA SERENA, 05 de Mayo de 2016**

**A : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**DE : INSPECTOR FISCAL CONSTRUCCIÓN  
CONCESIÓN RUTA 5 NORTE, TRAMO LA SERENA - VALLENAR**

En relación con la MAT., esta Inspección Fiscal informa a Usted que la Sociedad Concesionaria Ruta del Algarrobo S.A., ha cumplido con las exigencias contractuales y administrativas contempladas en las Bases de Licitación, entre ellas, se han levantado las observaciones contenidas en el Acta de la Comisión Correcta Ejecución de las Obras del Tramo 1.

Respecto de las observaciones realizadas por el Jefe del Depto. de Seguridad Vial, contenidas en ORD. del Ant. N°105/236, cumpro con informar a usted que la Sociedad Concesionaria presentó informe de las correcciones realizadas, mediante carta SCRDA-IF-4066/16. Las mismas fueron revisadas y fiscalizadas en terreno por parte de la Inspección Fiscal, verificando que se han resuelto satisfactoriamente he informado este resultado al Dpto. de Seguridad Vial por ORD. del Ant. N° 5499 DSV 103. Respecto de la recomendación de dicho Departamento, en cuanto a realizar una revisión de las barreras metálicas instaladas en el tramo 1 y tramo 2, esta Inspección Fiscal concuerda con ello, lo que se realizará en forma oportuna.

Por otra parte, debo informar a usted que existe un par de observaciones planteadas por la Contraloría General de la República en su preinforme N°1.089, remitido por medio de carta N° 89811 del 11 de noviembre de 2015, que se refieren a la verticalidad de un muro en Paso Superior de FF.CC.; y la excentricidad en vigas en Paso Inferior El Jardín. Al respecto, la Sociedad Concesionaria emitió sendos informes técnicos a través de las cartas SCRDA-IF-3474 y SCRDA-IF-3484, de fechas 02 y 04 de



noviembre 2015 respectivamente, cuyos planteamientos cuentan con opinión favorable de esta Inspección Fiscal, ya que en ambos casos los elementos observados por dicha entidad no representan compromiso estructural a la obra, como tampoco se compromete la seguridad y/o el nivel de servicio de la obra concesionada.

Por lo anterior, esta Inspección Fiscal considera que la Sociedad Concesionaria cumple con los requerimientos para solicitar la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria del Tramo 1: "La Serena – Límite Regional" y de la Totalidad de las Obras, de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5. Tramo: La Serena – Vallenar".

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

**Ricardo Herrera Sanhueza**  
Inspector Fiscal  
División de Construcción CCOP  
Ruta 5 Norte Tramo La Serena - Vallenar

**X VICE**  
**MIT/Vec**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Jefe División de Construcción de Obras Concesionadas - CCOP
- Archivo